



2022-10-3-0004834

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 16 FEB 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de roca triturada ubicado en el Padrón N° 4.687 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Enrique Reyes Riestra y Ethel Yolanda Debellis Salisbury;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de roca triturada, para la realización de las obras: "Ruta N° 25, tramo: Ruta N° 24 (0km150) - 14km010" y "Ruta N° 25, tramo: 14km010 - Young (25km150)", ejecutadas por el CONSORCIO INCOCI - CUJÓ en el marco de las Ampliaciones de la Licitación C/88 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

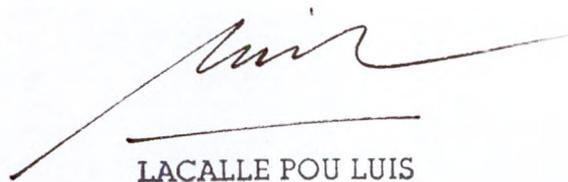
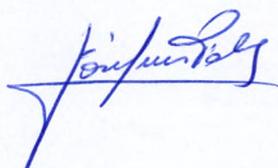
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de roca triturada ubicado en el Padrón N° 4.687 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Enrique Reyes Riestra y Ethel Yolanda Debellis Salisbury.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., a la extracción de 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de roca triturada en un área de explotación de 2 ha 5.000 m<sup>2</sup> (dos hectáreas cinco mil metros cuadrados), para la realización de las obras: “Ruta N° 25, tramo: Ruta N° 24 (0km150) - 14km010” y “Ruta N° 25, tramo: 14km010 - Young (25km150)”, ejecutadas por el CONSORCIO INCOCI - CUJÓ en el marco de las Ampliaciones de la Licitación C/88 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS